

ACTO ADMINISTRATIVO DE RECTIFICACIÓN NO. MOPC-RECT-001-2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS LLEVADO A CABO PARA EL “SERVICIO DE REPARACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS DEL MOPC DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES”.



En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del 21 de mayo de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Arq. Laura Ávila**, Directora Adscrita al Despacho, en representación del **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora Jurídica del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Nuñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

En ese sentido, se verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA

ÚNICO: RECTIFICAR, si procede, el Acta de Adjudicación No. 68/2018 de fecha 18 de julio de 2018, elaborada por el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0024, llevado a cabo para la “*servicio de reparación de equipos y maquinarias del MOPC dirigido exclusivamente a MIPYMES*”.

La **Arq. Laura Ávila**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes la siguiente cronología de eventos en virtud de la cual se hace la presente rectificación, a saber:

RESULTA: Que en fecha 18 de julio del 2018, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), elaboró el Acto Administrativo No. 68/2018 a través del cual fue adjudicado el procedimiento para la contratación del “*servicio de reparación de equipos y maquinarias del MOPC dirigido exclusivamente a MIPYMES*”, el cual fue notificado al oferente adjudicatario en fecha 26 de julio de 2018.

RESULTA: Que la adjudicación fue realizada a la razón social **Sistema de Inyección Diesel, S.R.L.**, por un monto de RD\$3,330,541.28, en función a la recomendación realizada por los peritos designados en su informe de evaluación de oferta económica de fecha 13 de julio de 2018.

RESULTA: Que no obstante lo anterior, en fecha 15 de octubre de 2018 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones un informe elaborado por los peritos evaluadores de rectificativa en el monto recomendado en la adjudicación.

RESULTA: Que en esas atenciones, en vista de que la adjudicación había sido realizada en el Portal Transaccional, misma que no puede ser modificada salvo aprobación y cambio del propio Órgano Rector del Sistema de Compras, la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha 18 de octubre de 2018 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC solicitó a la Dirección General de Contrataciones Públicas la rectificación en el referido Portal Transaccional del monto adjudicado en el procedimiento de comparación de precios de referencia, toda vez que luego de realizada la adjudicación, fue realizado una rectificativa del monto adjudicado debido a un error involuntario realizado en el informe de recomendación de fecha 13 de julio de 2018.

RESULTA: Que tras varios meses de gestión entre la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Contrataciones Públicas, tal como se puede visualizar en los correos de fechas 22 de octubre, 6 y 28 de noviembre de 2018, 16 y 28 de enero y finalmente 17 de mayo de 2019, fue informado a la UOCC que la situación del Portal Transaccional con respecto a la rectificación de la adjudicación había sido concluida satisfactoriamente.

RESULTA: Que en ese orden, es menester de este Comité de Compras y Contrataciones realizar la rectificativa de lugar a través de un acto administrativo, como al efecto, mediante el cual figure la corrección del monto adjudicado en virtud a la recomendación realizada por los peritos en su informe rectificativo de fecha 15 de octubre de 2018.

RESULTA: Que en esas atenciones, procede rectificar el monto adjudicado a la razón social **Sistema de Inyección Diesel, S.R.L.**, tal como se hará constar en la parte dispositiva, para que sea por un monto de **RDS3, 386,341.29**.

RESULTA: Que, en virtud de lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones sometió a deliberación y posterior aprobación el monto expresado, en virtud a la rectificativa sugerida en virtud a un error humano involuntario en la sumatoria de los montos propuestos por el adjudicatario en su oferta económica, tal como se hizo constar en el informe rectificativo.

CONSIDERANDO: Que, en cuanto al Comité de Compras y Contrataciones, el artículo 47 del referido reglamento refiere que: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al numeral 4 del artículo 3 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo, establece que: *“Principio de racionalidad: Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática”*.

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, de acuerdo al numeral 6 del artículo 3 de la Ley No. 107-13 sobre Procedimiento Administrativo, se indica que: *“Principio de eficacia: En cuya*

virtud en los procedimientos administrativos las autoridades removerán de oficio los obstáculos puramente formales (...)”

CONSIDERANDO: Que de conformidad al párrafo I del artículo 46 de la Ley No. 107-13 sobre Procedimiento Administrativo, establece que: *“También podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en los actos, de oficio o a instancia de los interesados, dejando constancia escrita de las rectificaciones efectuadas”*.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La oferta económica de la razón Sistema de Inyección Diesel, S.R.L, para el proceso de Comparación de Precios de referencia MOPC-CCC-CP-2018-0024.

VISTO: El informe final de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 13 de julio de 2018.

VISTA: El Acto Administrativo de Adjudicación No. 68/2018, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de fecha 18 de julio de 2018.

VISTO: El informe final de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 15 de octubre de 2018.

VISTOS: Los correos realizados entre la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC y la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) referente al proceso de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0024.

VISTAS: Las adjudicaciones realizadas en el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) referente al proceso de Comparación de Precios de referencia MOPC-CCC-CP-2018-0024.

VISTA: La Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, actualizado y aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y el Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, como Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: RECTIFICAR el monto adjudicado a la razón social **Sistema de Inyección Diesel, S.R.L.**, indicado en el Acta de Adjudicación No. 68/2018, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones en fecha 18 de julio de 2018, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0024, llevado a cabo para la contratación del “servicio de reparación de equipos y maquinarias del MOPC dirigido exclusivamente a MIPYMES”, únicamente en lo relativo al monto adjudicado para que en lo adelante se lea RD\$3,386,341.29, en función a la recomendación realizada por los peritos evaluadores mediante informe rectificativo recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 15 de octubre de 2018.

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de la presente acta rectificativa de adjudicación a la razón social **Sistema de Inyección Diesel, S.R.L.**, para conocimiento.

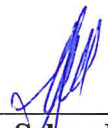
TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de la presente acta rectificativa de adjudicación a la Dirección Jurídica y Dirección Financiera del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para conocimiento y fines de lugar.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la remisión de la presente acta rectificativa a la Oficina de Acceso a la Información para que sea cargado en el portal web de la institución www.mopc.gob.do; así como proceder con la publicación en el portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y Portal Transaccional.

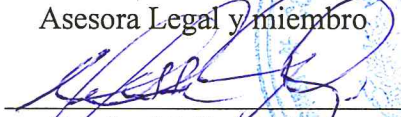
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.


Arq. Laura Ávila Carpio

Directora Adscrita al Despacho del Ministro
Presidenta designada del Comité


Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro


Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro


Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro


Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro